



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 213-2015 -CO- UNJ

Jaén, 31 de Agosto del 2015

VISTO: Oficio N° 467-2015-UNJ/P, de fecha 27 de agosto del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora; oficio N° 071-2015-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 12 de agosto del 2015, procedente de la Coordinación de Carrera de Industrias Alimentarias; oficio N° 085-2015/VPACAD-OGRSA-UNJ, de fecha 14 de agosto del 2015, procedente de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos; acuerdo N° 13 de Sesión Extraordinaria, de fecha 26 de agosto del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con oficio N° 467-2015-UNJ/P, de fecha 27 de agosto del 2015, se encarga el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, los días jueves 27, viernes 28 y lunes 31 de agosto del presente año, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de viaje en comisión de servicio.

Que, el Reglamento Académico, en su artículo 60° establece que "Ingresadas las Actas y Registros de Evaluación Final, a la Oficina de Registros Académicos según cronograma oficial, estas por ningún motivo podrán ser modificadas, anuladas, confeccionadas, quedando firme todo lo actuado en dichos documentos académicos y pasando a ser propiedad intangible de la Institución; salvo acuerdo mediante Resolución de Comisión Organizadora. Artículo 101° "El estudiante está obligado a justificar su inasistencia, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles; ante el Coordinador de la Carrera Profesional".

Que, con oficio N° 071-2015-VPACAD-CCP-IIA-UNJ, de fecha 12 de agosto del 2015, la Coordinación de Carrera de Industrias Alimentarias hace de conocimiento que la estudiante Milagros Edith Soberón Cieza solicitó permiso con la debida anticipación con la finalidad viajar del 18 de julio al 05 de agosto del 2015, asimismo sugiere que se le evalúe los días 17 y 18 de agosto, en las asignaturas de "Química Orgánica" y "Cálculo Diferencial de Varias Variables".

Que, con oficio N° 085-2015/VPACAD-OGRSA-UNJ, de fecha 14 de agosto del 2015, la Oficina General de Registros y Servicios Académicos opina que es posible evaluar a la estudiante de acuerdo a lo programado, pero es necesario contar con acto resolutorio emitido por la Comisión Organizadora de nuestra casa superior de estudios.

Que, habiéndose realizado las evaluaciones, el docente M.Sc. Lenin Quiñones Huatangari, con informe N° 007-2015-LQH, de fecha 19 de agosto del 2015, hace de conocimiento que el promedio final de la estudiante en la asignatura de "Cálculo Diferencial de Varias Variables" es 07, asimismo el docente Ing. Segundo Alipio Cruz, con informe N° 005-SACH-UNJ, de fecha 28 de agosto del 2015 señala que el promedio final en la asignatura de "Química Orgánica" es 11.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Que, mediante acuerdo N°13 de Sesión Extraordinaria, de fecha 26 de agosto del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza, en vía de regularización, la evaluación de la estudiante MILAGROS EDITH SOBERÓN CIEZA en las asignaturas de "Química Orgánica" y "Cálculo Diferencial de Varias Variables", los días 17 y 18 de agosto, de acuerdo al cronograma propuesto por la coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias. Asimismo autoriza la rectificación de las actas correspondientes.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vía de regularización, la evaluación de la estudiante MILAGROS EDITH SOBERÓN CIEZA en las asignaturas de "Química Orgánica" y "Cálculo Diferencial de Varias Variables", los días 17 y 18 de agosto, de acuerdo al cronograma propuesto por la coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la rectificación del acta de la asignatura de "Química Orgánica", de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, en el caso de la estudiante MILAGROS EDITH SOBERÓN CIEZA, debiendo ser su promedio final 11.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la rectificación del acta de la asignatura de Cálculo Diferencial de Varias Variables, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, en el caso de la estudiante MILAGROS EDITH SOBERÓN CIEZA, debiendo ser su promedio final 07.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinación de Industrias Alimentarias, Registros y Servicios Académicos, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, interesado, archivo.